



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada)

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve (20.09.19), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 25/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales:

- D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde
- D^a. Manuela Bertos Aguado, Segunda Teniente de Alcalde
- D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde
- D^a. Francisca Hernández Cuesta, Concejala Delegada de Mayores, Participación Ciudadana y Consumo
- D. Pablo Arturo Cano Cobo, Concejel Delegado de Desarrollo Económico y Cultura
- D. José Manuel Martín Martín, Concejel Delegado de Policía Local, Movilidad y Protección Civil

Sra. Secretaria General, D^a. M^a del Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

No Asiste:

D^a. Francisca Fernández Cárdenas, Cuarta Teniente de Alcalde, siendo excusada por la Sra. Alcaldesa.

En Armilla (Granada), a veinte de septiembre de dos mil diecinueve, a las nueve horas, (9:00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria General, que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 6c4af5c1f526c45079890ac354dec70bf001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/IDI/ARX/IDI/ARX/ABS/ABSWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
27/09/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
27/09/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (7), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 12 de septiembre de 2.019, de carácter extraordinaria sin modificación alguna.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2019/GCTT 7447 (PROP 2019/4906). CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA RENOVACIÓN DEL ACERADO, PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES DE CALLE SANTA TERESA (PROYECTO 2018/2 PPOYS-19/1 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (APROBACIÓN PLIEGOS).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 7447 (PROP 2019/4906), relativo a Contratación de las Obras para Renovación del Acerado, Pavimentación e Instalaciones de calle Santa Teresa (Proyecto 2018/2 PPOYS-19/1 del Plan Provincial de Obras y Servicios) conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Luis García Jiménez y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2.019.

Por Providencia de la Alcaldía, firmada electrónicamente el día 14 de agosto de 2.019, se inició el expediente relativo a la Contratación de las Obras de Renovación del Acerado, Pavimentación e Instalaciones de calle Santa Teresa (Proyecto 2018/2 PPOYS- 19/1 del Plan Provincial de Obras y Servicios). (Aprobación Pliegos).

El valor estimado del contrato asciende a 99.083,96 € al que se adicionará la cantidad de 20.807,64 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 119.891,60 €.

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente y por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, con fecha 9 de agosto de 2.019 en el que se justifica la no procedencia de la división en lotes del objeto del contrato.

Figura, asimismo en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado electrónicamente el día 3 de septiembre de 2019, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, y por la Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Armilla, para la adjudicación de las Obras de Renovación del Acerado, Pavimentación e Instalaciones de calle Santa Teresa (Proyecto 2018/2 PPOYS- 19/1 del Plan Provincial de Obras y Servicios) por procedimiento abierto simplificado.

Por Intervención se aportan sendas RC, por importe respectivamente de 14.986,45 €, de 44.959,35 € y de 59.945,80 € con números de operación 220180015630, 220189000044, y, 2201900001506 €, con cargo a la aplicación presupuestaria URB 1532.60900.

El Interventor Municipal emitió un informe, firmado electrónicamente con fecha 12 de septiembre de 2.019, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de fiscalización; haciendo referencia a la previsión contenida en el artículo 28 de la LCSP sobre la prohibición a las entidades del sector público de que celebren contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales; e indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2019, ascienden a la cantidad de



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
27/09/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
27/09/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

1.909.339,12 €, suponiendo el importe de la contratación propuesta 119.891,60 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,628% sobre aquellos recursos.

Figura asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 19 de agosto de 2019, sobre la legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en el que determina la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Educación, Fiestas, Juventud y Comercio del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 13 de agosto y 16 de septiembre de 2019, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del procedimiento Abierto Simplificado.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, para la Contratación de las Obras de Renovación del Acerado, Pavimentación e Instalaciones de calle Santa Teresa (Proyecto 2018/2 PPOYS- 19/1 del Plan Provincial de Obras y Servicios), convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto de **119.891,60 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria URB 1532.60900 del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo D. José Luis García Jiménez, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

TERCERO.- EXPEDIENTE 2019/GCTT 7960 (PROP 2019/4908). CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA RENOVACIÓN DEL ACERADO, PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES DE LA PLAZA SÁNCHEZ MESA (PROYECTO 2018/2 PPOYS-19/2 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS). (APROBACIÓN PLIEGOS).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 7960 (PROP 2019/4908), relativo a Contratación de las obras para Renovación del Acerado, Pavimentación e Instalaciones de la Plaza Sánchez Mesa, (Proyecto 2018/2/PPOYS- 19/2 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Granada) conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Antonio Ros López, colegiado n.º 4420 en el Colegio de Arquitectos de Granada, y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2.019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c4af5c1f526c45079890ac354dec70bf001
Uri de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 2 de 2	ALCALDESA
27/09/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
27/09/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Segundo.- Autorizar el gasto de **73.462,40 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria URB 1532.60900 del Presupuesto Municipal en vigor.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

Séptimo.- Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo D. Javier Antonio Ros López, conforme con lo dispuestos en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

CUARTO.- EXPEDIENTE 2019/GCTT 7912 (PRP 2019/4954), RELATIVO A CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (APROBACIÓN PLIEGOS).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 7912, relativo a Contratación de la Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2.019, se inició el expediente relativo a la Contratación del Servicio de Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Armilla.

El valor estimado del contrato asciende a 30.000 €, para el año de vigencia del contrato, se entenderá que el importe de la oferta es el precio total incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas y especialmente tasas y toda clase de tributos no expresamente repercutibles así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año, hasta un máximo de cuatro años, siendo por tanto su importe total para los cinco años del contrato de 150.000 €.

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por la Coordinadora de Medio Ambiente y por el Concejal Delegado del Área de Gobernación, con fechas 11 y 13 de septiembre de 2.019, respectivamente, en el que se justifica la no procedencia de la división en lotes del objeto del contrato.

Consta en el referido expediente Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de la Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 11 de septiembre de 2019, por la Coordinadora de Medio Ambiente.

Figura asimismo en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente el día 16 de septiembre de 2019, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, y por la Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Armilla, para la Contratación de la Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Armilla por procedimiento abierto.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c4af5c1526c45079890ac354dec70bf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/IDI/ARX/IDI/ARX/ABSABWeb/CASTELANO/ASP/verificadofirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
27/09/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
27/09/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Existe Retención de crédito para el ejercicio de 2.019 por importe de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria SGE 9200.22400, con número de operación 220190020827 y retención de créditos para ejercicios futuros con número de operación 220199000203 por un importe de 120.000€, los cuales se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Por la Secretaria Municipal, se ha emitido informe, con fecha 16 de septiembre de 2.019, en el que se determina el procedimiento de adjudicación a seguir, la legislación aplicable, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización, con fecha 17 de septiembre de 2.019, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; haciendo referencia a la previsión contenida en el artículo 28 de la LCSP sobre la prohibición a las entidades del sector público de que celebren contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales; e indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2019, ascienden a la cantidad de 1.909.339,12 €, suponiendo el importe de la contratación propuesta 150.000 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,786% sobre aquellos recursos.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Educación, Fiestas, Juventud y Comercio del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 13 y 18 de septiembre de 2019, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del procedimiento abierto.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante **procedimiento Abierto** para la Contratación de la Póliza de Daños a los Bienes Inmuebles y Muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar para el ejercicio de 2.019, el gasto por importe total de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria SGE 9200.22400 del Presupuesto Municipal en vigor. La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.020, 2021, 2022; y, 2023, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas



Firma 2 de 2	ALCALDESA
27/09/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	

Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
27/09/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, a la Coordinadora de Medio Ambiente, D^a. Yolanda Miranda Naveros.

QUINTO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 7063 (PRP 2019/4845). CONTRATO MIXTO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTES Y LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, EJECUTADO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, "ARMILLA FUTURA, INNOVACIÓN METROPOLITANA", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020. (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO).

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 7063. (Prop 2019/3405), relativo al Contrato Mixto para la Gestión, Administración y Tramitación Electrónica de los Expedientes y la Relación con el Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, Ejecutado en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, "Armillas Futura, Innovación Metropolitana", Cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014/2020. (Modificación del Contrato).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2018, se adjudicó el Contrato Mixto para la para la Gestión, Administración y Tramitación Electrónica de los Expedientes y la Relación con el Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, Ejecutado en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, "Armillas Futura, Innovación Metropolitana", Cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, a la Empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con CIF B-41632332 y domicilio en Avda. Blas Infante núm. 6-2ª planta, Écija (Sevilla), por importe de 249.257,85 € IVA excluido para el Lote 1: Suministro de Productos y Aplicaciones Informáticas; de 11.500 € IVA excluido para el Lote 2: Servicio de dirección, instalación y puesta en funcionamiento de productos y aplicaciones suministrados; y, de 33.513,29 € IVA excluido para el Lote 3: Mantenimiento de las Aplicaciones implantadas.

Con fecha 26 de abril de 2019, se emitió informe por el Responsable del contrato, D. Esteban Terrón Mejías, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, proponiendo la modificación del Contrato Mixto para la para la Gestión, Administración y Tramitación Electrónica de los Expedientes y la Relación con el Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, Ejecutado en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, "Armillas Futura, Innovación Metropolitana", Cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, debido a la necesidad de prestaciones adicionales por circunstancias imprevisibles, conforme a lo establecido en el art. 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el mismo **se motiva especialmente la necesidad de la modificación** propuesta en los siguientes términos " *En el negociado de Informática ha surgido la necesidad de contratar el servicio de instalación y configuración de la base de datos de Oracle, para poder tramitar y dar cumplimiento del contrato mixto para la Gestión, Administración y Tramitación Electrónica de los Expedientes y la Relación con el Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, Ejecutado en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, "Armillas Futura, Innovación Metropolitana", Cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 expediente 2018/GCTT 7063, adjudicado en acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de noviembre de 2018. Actualmente toda la infraestructura y configuración existente, está basada en estructuras organizativas extemporáneas, ya que se hizo para servidores ya inutilizados y aplicaciones que no están actualizadas a tecnologías web.* " Y respecto a las razones por las que estas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial el informe señala en las consideraciones jurídicas que " *el citado objeto es una cuestión imprevisible y extraordinaria, que no ha sido posible estimar durante la elaboración de los*

7 de 16

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	27/09/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	27/09/2019	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	ALCALDESA
Firma 2 de 2						



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

lotes y pliegos de prescripciones técnicas desarrolladas. De hecho las aplicaciones están funcionando actualmente con la configuración anterior de la base de datos de Oracle. En ello que nuestros servicios informáticos han estado trabajando dos semanas para configurar la base de datos de Oracle, para construir la nueva configuración en las nuevas aplicaciones, no pudiendo hacerlo por la complejidad y especificidad del dispositivo y la premura de tiempo a disponer para que entren los nuevos aplicativos en funcionamiento”.

La cuantía de la modificación propuesta asciende a la cantidad de 2.500 € (IVA EXCLUIDO), lo que hace un total de 3.025 €.

Consta providencia de Alcaldía de 06/06/2019 ordenando la emisión de informes para tramitar la modificación propuesta.

En el expediente en cuestión figura informe de Secretaría de fecha 17 de junio de 2.019 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2019 se inicia el expediente de modificación del contrato, concediendo audiencia al adjudicatario AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU, por un plazo de diez días naturales.

El inicio de la modificación del contrato fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 2 de agosto de 2.019, no habiéndose presentado alegaciones al respecto según informe del Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 9 de septiembre de 2.019.

Consta también informe de fiscalización de Intervención, de fecha 12 de septiembre de 2.019, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; haciendo referencia a la previsión contenida en el artículo 203 de la LCSP sobre los únicos supuestos en que procede la modificación de los contratos; e indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en el que manifiesta: “El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2019, ascienden a la cantidad de 1.909.339,12€, suponiendo el importe de la modificación pretendida con lo ya contratado bajo el expediente referido 304.627 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 1,595% sobre aquellos recursos”.

Consta en dicho expediente, Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Educación, Fiestas, Juventud y Comercio del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, y por la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Manuela Bertos Aguado, firmadas electrónicamente los días 24 de junio de 2019 y 13/09/2019, respectivamente.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación del Contrato Mixto para la para la Gestión, Administración y Tramitación Electrónica de los Expedientes y la Relación con el Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, Ejecutado en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, “Armilla Futura, Innovación Metropolitana”, Cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, adjudicado a la Empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con CIF B18298679 y domicilio en Avda. Blas Infante núm. 6-2ª planta, Écija (Sevilla), a fin de atender las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles de prestaciones adicionales puestas de relieve por el responsable del contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 3.025 €, con cargo a las aplicación presupuestaria SIM 9200.64100 del vigente presupuesto.

Table with metadata: Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos, Origen: Origen administración, Estado de elaboración: Original

Table with signatures: Firma 1 de 2, MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ, Firma 2 de 2, DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ, ALCALDESA





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicataria del contrato, y citarle para la formalización de la modificación del contrato, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 125 €, dando traslado así mismo al Responsable del Contrato, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

SEXTO.- EXPEDIENTE 2019/GCTT 7063 (PRP 2019/4827). CONTRATO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DE ARMILLA (ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 7063, relativo a relativo a Contratación del Servicio y Suministro diseño e impresión del Periódico Municipal de Armilla. (Adjudicación del contrato).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2.019, se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio y suministro citado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, ordenándose la publicación del anuncio de licitación en PLACE, y convocando su licitación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio de licitación y los documentos de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas el día 13-08-2019, convocando el procedimiento Abierto.

En el expediente en cuestión figuran los Anexos XX: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses, de cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, firmados electrónicamente por cada uno de ellos.

Con fecha 2 de septiembre de 2019 se celebró Mesa de Contratación (Acta n.º 53 de 2/09/2019) en la que se procedió al acto de apertura y calificación de la documentación administrativa, concurriendo las siguientes empresas:

- MIGUEL LEÓN PORCEL CON NIF: 44276397V
- JENSEN TECHNOLOGIES, S.L. CON CIF: B18987875
- DÍACASH CON CIF: B18283036

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye que es correcta, siendo admitidos los licitadores en el procedimiento.

Asimismo se procedió al acto de Apertura criterios juicio de valor, dando traslado del contenido de los mismos al técnico para su valoración.

Con fecha 6 de septiembre de 2019, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación (Acta nº 55 de 6/09/2019), y se procede a la lectura del informe emitido por la Jefa de Prensa del Ayuntamiento, con fecha 5/09/2019, en relación a los criterios de valoración sujetos a juicio de valor, el cual concluye lo siguiente:

1. DíaCash

Criterio de valoración mediante juicio de valor.	Puntuación máxima a obtener en dicho criterio.
Metodología y relación con el Ayuntamiento de Armilla	5 Puntos
Valoración de la creatividad presentada en el diseño del periódico y de la revista	- Creatividad: 0 puntos



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
27/09/2019	
ALCALDESA	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
27/09/2019	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

atendiendo a la presentación: tipo de letra, ladillos, títulos, subtítulos, campos de trabajo...columnas de apertura informaciones.....	- Diseño: 0 puntos - Creatividad en la publicidad: 0 puntos - Tratamiento fotográfico: 0 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN A OBTENER POR EL LICITADOR	5 puntos

2. JensenTechnologies S.L.

Criterio de valoración mediante juicio de valor.	Puntuación máxima a obtener en dicho criterio.
Metodología y relación con el Ayuntamiento de Armilla	5 puntos
Valoración de la creatividad presentada en el diseño del periódico y de la revista atendiendo a la presentación: tipo de letra, ladillos, títulos, subtítulos, campos de trabajo...columnas de apertura informaciones.....	- Creatividad: 4 puntos - Diseño: 6 puntos - Creatividad en la publicidad: 2 punto - Tratamiento fotográfico: 1 punto
TOTAL PUNTUACIÓN A OBTENER POR EL LICITADOR	18 puntos

3. Miguel León Porcel

Criterio de valoración mediante juicio de valor.	Puntuación máxima a obtener en dicho criterio.
Metodología y relación con el Ayuntamiento de Armilla	5 puntos
Valoración de la creatividad presentada en el diseño del periódico y de la revista atendiendo a la presentación: tipo de letra, ladillos, títulos, subtítulos, campos de trabajo...columnas de apertura informaciones.....	- Creatividad: 9 - Diseño: 15 - Creatividad en la publicidad: 0 - Tratamiento fotográfico: 3
TOTAL PUNTUACIÓN A OBTENER POR EL LICITADOR	32 puntos

A continuación la Mesa procede a la apertura de los sobres que contienen los criterios evaluables de forma automática de las empresas admitidas, y valoración de las ofertas, siendo el resultado siguiente:

LICITADOR	% BAJA PRECIO OFERTADO	PUNTUAC. PRECIO	MENOR PLAZO ENTREGA PERIOD.	PUNTUAC. MENOR PLAZO ENTREGA PERIOD	MENOR PLAZO ENTREGA MODIFIC.	PUNTUAC. MENOR PLAZO ENTREGA MODIFIC	PUNTUACIÓ N TOTAL
Miguel León Porcel NIF: 44276397V	26%	30	24	15	12	10	(32+30+15+10) 87 PUNTOS
JensenTechnologies S.L. CIF: B18987875	19	21,92	6	3,33	4	3,75	(18+21,92+3,33+3,75) 47 PUNTOS
DíaCash CIF: B18283036	0	0	0	0	0	0	(5+0+0+0) 5 PUNTOS



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
 27/09/2019 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
 27/09/2019 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
 27/09/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En virtud de la valoración otorgada a las ofertas presentadas por los licitadores la Mesa propone al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno Local, como adjudicatario del contrato a Miguel León Porcel con NIF: 44276397-V, por un importe máximo de 92.000,00 € (IVA no incluido) a los que corresponde un IVA de un 21% ascendiendo el importe a la cantidad de 111.320,00 €, teniendo en cuenta la baja efectuada en los precios unitarios de un 26%. Este importe de adjudicación corresponde al plazo de ejecución del contrato, es decir, dos años. En caso de producirse la posible prórroga establecida en el mismo, por un periodo adicional de dos años, el importe para el periodo de prórroga previsto será de 92.000,00 € (IVA no incluido) a los que corresponde un IVA de un 21% ascendiendo el importe a la cantidad de 111.320,00 €, teniendo en cuenta la baja efectuada en los precios unitarios de un 26%.

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario, para que constituya **garantía definitiva por importe de 4.600,00 €**, conforme al artículo 107 de la LCSP, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, según lo establecido el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Consta en el expediente la aportación de la garantía mediante aval bancario n.º 0049-1244-75-2110000098 de la Entidad Banco Santander con CIF: A39000013, contabilizado con n.º de operación 320190006157.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Primero: Adjudicar el Contrato de Servicio y Suministro para el Diseño, Maquetación e Impresión del periódico municipal de Armilla, a **Miguel León Porcel con NIF: 44276397-V**, por un **importe máximo de 92.000,00 €** (IVA no incluido) a los que corresponde un IVA de un 21% ascendiendo el importe a la cantidad de 111.320,00 €, teniendo en cuenta la baja efectuada en los precios unitarios de un 26%. Este importe de adjudicación corresponde al **plazo de ejecución** del contrato, es decir, **dos años**. En caso de producirse la posible prórroga establecida en el mismo, por un periodo adicional de dos años, el importe para el periodo de prórroga previsto será de 92.000,00 € (IVA no incluido) a los que corresponde un IVA de un 21% ascendiendo el importe a la cantidad de 111.320,00 €, teniendo en cuenta la baja efectuada en los precios unitarios de un 26%.

Segundo: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

Tercero: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, así como a la Responsable del contrato, la Jefa de Prensa del Ayuntamiento, Da. Yolanda Gutiérrez Gutiérrez.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 2019/GCTT 6682 (PRP 2019/4805). CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, SUS TRABAJADORES Y CENTROS DE TRABAJO (ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 6682 (PRP 2019/4805) relativo a Contratación del Servicio de Prevención de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Armilla, sus trabajadores y centros de trabajo (Adjudicación del contrato).

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c4af5c5f26c45079890ac354dec70bf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/IDI/ARX/IDI/ARX/ABS/ABS/WEB/CASTEL/LANO/ASP/verificador/firma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
27/09/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
27/09/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de julio de 2.019, se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de servicio citado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, ordenándose la publicación del anuncio de licitación en PLACE, y convocando su licitación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio de licitación y los documentos de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas el día 29-07-2019, convocando el procedimiento Abierto Simplificado.

En el expediente en cuestión figuran los Anexos XX: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses, de cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, firmados electrónicamente por cada uno de ellos.

Con fecha 2 de septiembre de 2019 se celebró Mesa de Contratación (Acta n.º 52 de 2/09/2019) en la que se procedió al acto de apertura y calificación de la documentación administrativa de la única empresa que presentada al procedimiento:

- INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L CON (CIF:B-06322309)

Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador, la mesa concluye que la documentación administrativa presentada es correcta siendo admitido el licitador.

Asimismo se procedió al acto de Apertura criterios juicio de valor, dando traslado del contenido de los mismos al técnico responsable para su valoración.

Con fecha 6 de septiembre de 2019, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación (Acta nº 54 de 6/09/2019), y se procede a la lectura del informe emitido, con fecha 4/09/2019, por el Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Velázquez Torres, en relación a los criterios de valoración sujetos a juicio de valor, que copiado tenor literal dice:

“...Francisco Javier Velázquez Torres, Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Armilla (Granada)

INFORMO:

En relación al Expediente que se tramita sobre contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Armilla.

Atendiendo a los pliegos que rigen la contratación y examinada la documentación aportada por la empresa INPREX S.L., la que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego correspondiente de prescripciones técnicas, mediante el presente elevo la siguiente valoración objetiva:

- Valoración Total 17 puntos.-

Conforme al siguiente detalle:

- Metodología desarrollada para la correcta ejecución del servicio. 8,00 puntos.-
-Organización y Gestión de los medios materiales y humanos dispuestos para la correcta prestación del servicio. 3,00 puntos.-
- Información y formación otorgada a los trabajadores. 3,00 puntos.-
- Prestación de primeros auxilios y planes de emergencia. 3,00 puntos.-

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Armilla (Granada) a fecha de la firma digital...”

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 6c4af5c1526c45079890ac354dec70bf001
Uri de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/IDI/ARX/IDI/ARX/ABS/ABSWeb/CASTELLANO/ASPI/verificador/firma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
ALCALDESA
27/09/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
27/09/2019



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Por tanto la mesa acuerda otorgar dicha puntuación al licitador, siendo esta un total de 17 puntos.

A continuación la Mesa procede a la apertura de los sobres que contienen los criterios evaluables de forma automática de las empresas admitidas, y valoración de las ofertas, siendo el resultado siguiente:

EMPRESA	Oferta económica servicio de actividades técnicas y de vigilancia	PUNTUACIÓN PRECIO OFERTADO	Oferta económica en relación a reconocimientos médicos	PUNTUACIÓN PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN TOTAL TENIENDO CUENTA TOTALIDAD CRITERIOS	EN LA DE
INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L (NIF: B-06322309)	2.800,00 €	35	28,00 €	40	(17+35+40)= TOTAL 92 PUNTOS.	

En virtud de la valoración otorgada a las ofertas presentadas por los licitadores la Mesa propone al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno Local, como adjudicatario del contrato a INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L con CIF: B-06322309, por importe máximo de 28.000,00 a los que han de aplicarse un 21% de IVA (5.880,00 €), ascendiendo a la totalidad IVA incluido de 33.880,50 euros, para un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga de dos años más.

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario, para que constituya **garantía definitiva por importe de 1.400,00 €**, conforme al artículo 107 de la LCSP, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, según lo establecido el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Consta en el expediente la aportación de la garantía mediante certificado de seguro de caución n.º 4.222.245 de la Aseguradora ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN SA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A28008795, contabilizado con n.º de operación 320190006339.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Primero: Adjudicar el Contrato de Servicio de Prevención de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Armilla, sus trabajadores y centros de trabajo, a **INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L** con CIF: **B-06322309**, por **importe máximo de 28.000,00€** a los que han de aplicarse un 21% de IVA (5.880,00 €), ascendiendo a la totalidad IVA incluido de 33.880,50 euros, para un plazo de ejecución de **dos años**, con posibilidad de prórroga de dos años más.

Segundo: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 6c4af5c5f26c45079890ac354dec70bf001

Uri de validación: <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2: MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ

Firma 2 de 2: DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

27/09/2019

ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Tercero: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, así como a la Responsable del contrato, al Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Velázquez Torres.

OCTAVO.- EXPEDIENTE 2019/GURB 7655 (PRP 2019/4965). LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES PARA VENTA DE TEXTIL, CALZADO Y COMPLEMENTOS, SITO EN CENTRO COMERCIAL NEVADA, LOCALES 43 Y 44 DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: JD SPAIN SPORTS FASHION 2010, SL.

Se da cuenta del expediente 2019/GURB 7655, (Obras 209/2019), promovido por JD SPAIN SPORTS FASHION 2010, SL., en solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de locales para venta de textil, calzado y complementos, sito en Centro comercial Nevada, locales 43 y 44 de esta localidad.

Por la Secretaria, debidamente autorizada por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicha funcionaria no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta en el expediente Declaración responsable para el ejercicio de la actividad (exp. 36/2019/GLIC/7.687), presentada con fecha 16/08/2019 y Registro General de Entrada 8.290, dirigida al Negociado de actividades/Medio Ambiente del Ayuntamiento.

También constan justificantes del pago de tasa por otorgamiento de licencia urbanística (por importe de 6.303,03€) e ICIO (por importe de 13.866,66€), así como del depósito de la fianza en garantía de la adecuada gestión de residuos (por importe de 1.257,89€), según carta de pago de 17/09/2019.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes emitidos en sentido favorable: Informe del Arquitecto Técnico Municipal, e Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, firmados electrónicamente con fecha 17 de septiembre de 2019.

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal y Gobernación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 18 de septiembre de 2019.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Primero.- Conceder Licencia Municipal de Obras con arreglo a las siguientes especificaciones:

- a) Nombre o razón social del promotor: JD SPAIN SPORTS FASHION 2010, SL
- b) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano Consolidado. Calificación del Suelo: Comercial Instalación Singular.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	27/09/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	ALCALDESA
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	27/09/2019		



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

c) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Licencia de obras para Acondicionamiento de locales para la Venta al por menor de textil, calzado y complementos.

d) Situación y emplazamiento de las obras: Centro Comercial Nevada Shopping, locales 43 y 44 de esta localidad. Referencia Catastral: 5716201VG4151F0001MB.

e) Presupuesto de ejecución material S/PROYECTO: 420.201,94 €. Presupuesto de Ejecución Material a Efectos de Liquidar de IMPUESTOS y TASAS: 412.444,05 €.

f) Técnico autor del proyecto: Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Pomares Oliver, colegiado número 4.639 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante.

g) Dirección facultativa de las obras: Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Pomares Oliver, colegiado número 4.639 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante, según Certificado de aceptación de Dirección Facultativa de fecha 1/08/2019, que obra en el expediente.

De conformidad con la siguiente documentación técnica:

- Proyecto de Acondicionamiento y Apertura de Local Comercial destinado a la Venta al por menor de Textil, Calzado y Complementos, sito en Calle Hipócrates s/n, Centro Comercial Nevada, locales 43 y 44 de Armilla, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Pomares Oliver, colegiado número 4.639 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante, visado el 08/08/2019, que incorpora Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a las previsiones del PGOU de Armilla, definitivamente aprobado por lo que se refiere al suelo Urbano Consolidado, según Resolución de 1 de Marzo de 2007, de la CPOTU (publicada en el BOJA nº 98, de 19 de mayo de 2008), y Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que toma conocimiento de la STS de 15 de julio de 2015, recaída en el Recurso de Casación núm. 3118/2013, por el que se asume la calificación de este suelo como Urbano Consolidado (publicada en BOJA nº 5, de 11 de enero de 2016).

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

FIANZA DE REPARACIÓN DE OBRAS DE URB. AFECTADAS

No se establece una fianza para garantizar el arreglo de los posibles desperfectos que pudiera sufrir la urbanización ya que estas no van a verse afectadas por las obras de adecuación del local.

FIANZA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Para la adecuada gestión de los residuos se fija una fianza de **1.257, 89€**, según informe técnico de 17/09/2019.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.- Antes de iniciar las obras, si no se han presentado los nombramientos de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud.

2.- Una vez iniciadas las obras, en el plazo máximo de una semana desde el inicio, se presentará en los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente certificado de comienzo de obra, firmado por los Técnicos Directores de las mismas, el Coordinador de Seguridad y Salud, el Promotor y el Constructor.

3.- La ejecución de las obras, deberá adaptarse al Proyecto presentado en este Ayuntamiento. En caso de modificaciones tanto en presupuesto como en características, deberá solicitar con antelación nueva licencia.

ALCALDESA

27/09/2019

DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

UT-SEC SECRETARÍA GRAL

27/09/2019

MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ

Firma 2 de 2

Firma 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

4.- Deberá instalar en un lugar visible un cartel de 1,50 x 1,00 metros en color blanco con el texto negro según el siguiente formato que deberá cumplimentarse en todos sus datos: Ayuntamiento de Armilla; Descripción de la obra; Expediente Núm.; Licencia Declaración Responsable presentada en fecha; Fecha del comienzo de las obras; Plazo de ejecución; Promotor; Constructor; Dirección Facultativa.

5.- Deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca respecto al constructor que ejecuta las obras, en plazo de máximo de 7 días a partir de producirse.

6.- Cualquier incumplimiento de estas condiciones o de cualquier otra previstas en la normativa del PGOU dará lugar a la incoación de expediente sobre disciplina urbanística.

7.- Una vez finalizadas las obras de adecuación del local comercial deberá tramitar la correspondiente licencia de primera utilización y comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Armilla la fecha del inicio efectivo de la actividad.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de **13.866,66 €** y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de **6.303,03 €**.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: Los marcados en el artículo 173.1 de la LOUA.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las nueve horas y dieciocho minutos (9:18 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	27/09/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	27/09/2019	ALCALDESA